



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Coordinación General de la Alcaldía Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad

Extracto de la Resolución de 6 de octubre de 2016, del coordinador general de la Alcaldía, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, para el ejercicio 2016.

BDNS 320507

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) o agrupaciones de ONGD en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15 de la OGS y en la presente convocatoria y en las que no concurra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es subvencionar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que deberán tener como finalidad la lucha contra la pobreza y potenciar el desarrollo humano de las personas en los municipios, regiones y países a los que se dirige.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones 2016 a ONGD o agrupaciones de ONGD que desarrollen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, aprobadas por Resolución de 6 de octubre de 2016 del coordinador general de la Alcaldía.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de la convocatoria asciende a 4.000.000 de euros (cuatro millones de euros).

Ningún proyecto podrá recibir una ayuda inferior a 100.000 euros ni superior a 500.000 euros.

Los proyectos que presenten las ONGDs podrán recibir hasta un máximo de 80 por 100 de subvención del coste total del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como solicitud de subvención en la presente convocatoria.

Madrid, a 6 de octubre de 2016.—El coordinador general de la Alcaldía, Luis Cueto Álvarez de Sotomayor.

(03/37.279/16)

